

EXPEDIENTE: JDC/002/2024.

PARTES(S)
ACTORA(S): LUIS GAMERO BARRANCO

AUTORIDAD
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diecisésis de mayo de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como del precepto 49, fracciones III, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro siendo las dieciocho horas con cero minutos, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite la ciudadana Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal, la sentencia emitida el dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro por esa Sala Regional en el expediente SX-JDC-162/2024, asimismo el día cuatro de abril de dos mil veinticuatro, siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio SG-JAX-457/2024, firmado digitalmente por el ciudadano Christian Manuel Sastré Bretón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el cual remite a este Órgano Jurisdiccional el cuaderno accesorio único del expediente identificado con la clave JDC/002/2024, en original y posteriormente, el día doce de abril del presente año, siendo las doce horas con veintisiete minutos, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite la ciudadana Paola Elena García Marú, en su calidad de Actuaria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia emitida el diez de abril de dos mil veinticuatro por la referida Sala en el expediente SUP-REC-170/2024. -----

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta. - - - - -

SEGUNDO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-457/2024, suscrito por el ciudadano Christhian Manuel Sastré Bretón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el expediente original **JDC/002/2024**. - - - - -

TERCERO. Téngase por presentada la ciudadana Paola Elena García Marú, en su calidad de Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta. - - - - -

CUARTO. En consecuencia, se tiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense registrado bajo la clave **JDC/002/2024** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente y el cuadernillo accesorio **CU/JDC/006/2024**, al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -